



RESOLUCION No. DESAJMOR21-1320
30 de septiembre de 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN DE POLIZA DE GARANTIA

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

CONSIDERANDO

Que para el perfeccionamiento de la Modificación de la Orden de Compras No.75498 de fecha 06 de septiembre de 2021, de Acuerdo Marco Instrumento de Agregación a la Demanda Emergencia COVID 19, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y SPARKLEAN SAS, NIT.901152273-4, Representado legalmente por CESAR AUGUSTO BELLO ROMERO, se requiere la ampliación de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó a SPARKLEAN SAS, NIT.901152273-4, ampliar a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2). CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Equivalente al 10% del valor del contrato y un (1) año más desde su perfeccionamiento.

Que revisada la ampliación de la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No.NB-100177409 anexo 2, expedidas por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL NIT.860.037.013-6, por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, Orden de Compras No. 75498 de fecha 6 de Septiembre de 2021 y su modificación, de Acuerdo Marco Instrumento de Agregación a la Demanda Emergencia COVID 19, de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas pólizas tienen los siguientes amparos y vigencias:

Póliza No.	Cobertura y Porcentaje	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
No.NB-100177409 ANEXO 2 SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato	\$1.123.400.00	6/09/2021	28/02/2022
	Calidad de los bienes 10% del Valor Contrato	\$1.123.400.00	6/09/2021	30/10/2022

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento No No.NB-100177409, anexo 2, expedidas por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL NIT.860.037.013-6, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en los estudios previos para la Orden de Compras No. 75498 de fecha 6 de Septiembre de 2021, y su modificación, de Acuerdo Marco Instrumento de Agregación a la Demanda Emergencia COVID 19, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, a nombre SPARKLEAN SAS, NIT.901152273-4.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día treinta (30) de septiembre de 2021.

CÚMPLASE...



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

AJEB/DCHF